



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL LIC. MARTÍN ENRIQUE CHUC PEREIRA, SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONGRESO" Y, POR LA OTRA, ENRIQUE ANTONIO MONTALVO MARCIN, GERENTE GENERAL DE ADMINISTRADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MG, S. DE R.L. DE C.V., AL QUE SE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I.- DECLARA "EL CONGRESO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE: _____
- I.II.- QUE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONFORME A SUS FACULTADES LEGALES, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. _____
- I.II.- QUE PARA QUE PUEDA TENER UN MEJOR DESEMPEÑO EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL CONGRESO REQUIERE ADQUIRIR LOS BIENES QUE SE CONTRATAN. _____
- I.III.- QUE EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" ESTE CONTRATO. _____
- I.IV.- QUE EL SECRETARIO GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN. _____
- I.V.- QUE LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO SE HIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DISPOSICIONES INTERNAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN. _____
- I.VI.- QUE SUS DATOS FISCALES SON: NOMBRE **CONGRESO DEL ESTADO**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE **CEY-650129-UJ3**, CON SEDE Y DOMICILIO FISCAL EN **PERIFÉRICO PONIENTE, TABLAJE CATASTRAL 33083, COLONIA JUAN PABLO II ALBORADA, DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.** _____
- II.-DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE: _____
- II.I.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, FORMALIZADA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO LICENCIADA ANA LUISA LOPEZ PAVÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 17 DEL ESTADO DE YUCATÁN.

II.II.- QUE CUENTA CON FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO POR HABER SIDO NOMBRADO GERENTE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013, ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO LICENCIADA ANA LUISA LOPEZ PAVÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 17 DEL ESTADO DE YUCATÁN Y QUE A LA FECHA EL NOMBRAMIENTO Y/O FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADOS.

II.III.- QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SOCIALES SE ENCUENTRA LA COMPRA, VENTA, RENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA OFICINA, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA Y CÓMPUTO.

II.IV.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **APS130215L77**.

II.V.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN Y QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA LA CEBRACIÓN DE CONTRATOS Y AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.VI.- QUE PARA LOS FINES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LA CALLE 26 NÚMERO EXTERIOR 321 POR 31 DE LA COLONIA LÓPEZ MATEOS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, CARACTERISTICAS Y PRECIOS UNITARIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO ES LA CANTIDAD **\$244,745.16 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

TERCERA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE "EL CONGRESO"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERÁ DE 30 DÍAS HÁBILES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTE CONTRATO.-----

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PAGO.- EL PAGO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, UBICADAS EN PERIFÉRICO PONIENTE, TABLAJE CATASTRAL 33083, COLONIA JUAN PABLO II ALBORADA, DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES Y ENTREGA DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES. -----

QUINTA. REPOSICIÓN DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RECIBIR Y EN SU CASO, REPONER LOS BIENES QUE NO LE SEAN ACEPTADOS POR NO CORRESPONDER A LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL.-----

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DERIVEN SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL CONGRESO".-----

SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO POR "EL CONGRESO" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES: -----

I) SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES A "EL CONGRESO" Y LE SEAN APLICABLES PENAS CONVENCIONALES POR UN MONTO TOTAL QUE EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO.-----

II) SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O HACE CESIÓN DE SUS DERECHOS DE COBRO.-----

III) SI "EL PROVEEDOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.-----

IV) SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA A "EL CONGRESO" O A LAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS LOS DATOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.-----

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- SI "EL CONGRESO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INMEDIATA ANTERIOR, SE LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECIBA DICHA NOTIFICACIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN CUYO CASO "EL CONGRESO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HUBIESE RECIBIDO.-----

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL CONGRESO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERES GENERAL, INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL O POR YA NO SER NECESARIOS LOS BIENES. EN ESTE CASO, "EL CONGRESO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS.-----

DÉCIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" DECLARA EXPRESAMENTE QUE SERÁ RESPONSABLE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN INFRINGIR LOS DERECHOS DE UN TERCERO EN RELACIÓN A PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS O CUALQUIER DERECHO DE AUTOR O PROPIEDAD INTELECTUAL, POR LO TANTO Y EN CASO CONTRARIO, LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "EL CONGRESO" EN RELACIÓN A ESTO.---

DECIMA PRIMERA. AMPLIACIÓN.- "EL CONGRESO" PODRÁ AMPLIARLA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LAS CANTIDADES DE LOS BIENES DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, SIEMPRE QUE CUENTE CON PRESUPUESTO DISPONIBLE Y QUE NO SE EXCEDA DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO. EN TAL CASO, "EL CONGRESO" ELABORARÁ UN ADENDUM AL CONTRATO, QUE UNA VEZ SUSCRITO POR LAS PARTES FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN Y PRORROGA.- "EL CONGRESO" PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO POR CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL DEBERÁ DE SER NOTIFICADA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE ESCRITO EN EL QUE SE DETALLE LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA MISMA. ASIMISMO "EL CONGRESO" PODRÁ PRORROGAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO CUANDO EXISTA CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O SE HAYA SUSPENDIDO EL CONTRATO.-----

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" ÉSTE PAGARÁ A "EL CONGRESO" POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EL 0.5%, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA DE ATRASO E INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS PUEDAN SER DEDUCIDAS DE LOS PAGOS QUE REALICE A SU FAVOR "EL CONGRESO".-----

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EN SU



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CASO, EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTABLECIDO EN EL MISMO, A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.-----

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.- EL CONTRATO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2020.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y ALCANCE LEGALES, MANIFIESTAN SU TOTAL CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN EN ESTE CONTRATO Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

POR "EL CONGRESO"

POR "EL PROVEEDOR".

LIC. MARTÍN ENRIQUE CHUC PEREIRA

ENRIQUE ANTONIO MONTALVO MARCÍN

TÉSTIGO

C.P. JESÚS JORDÁN PÉREZ MARFIL



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNITARIO
CHAROLA 2 NIV. PRINTAFORM T/CARTA	2	\$300.24
CHAROLA 3 NIVELES	2	\$300.24
ORGANIZADOR P/ESCRITORIO (LAPICES)	2	\$262.35
PAQ. GUIA P/ARCHIVERO T/CARTA (COLGANTES)	4	\$258.01
CINTA MAGICA G. PIEZA	10	\$207.65
TAJADOR MANUAL P/ESCRITORIO	50	\$195.93
PERFORADORA 3 ORIF.	10	\$192.32
MICA PROTECTORA T/CARTA KINERA (100)	25	\$192.27
FOLIADOR 6 DIGITOS SUNSHINE	2	\$185.00
ENGRAPADORA PILOT M-27 METALICA	10	\$180.00
CALCULADORA 12 DIGITOS	10	\$171.91
PASTA P/ENGARGOLAR NEGRO C/25	2	\$164.63
PASTA P/ENGARGOLAR TRANSPARENTE	2	\$164.63
PERFORADORA ACME	10	\$156.06
CARPETA VINIL 4-PULG ACCO	10	\$147.52
HOJAS OPALINA C/100	40	\$147.05
HOJAS T/OFICIO (PAQ - 500)	80	\$145.87
DESPACHADOR DE CINTA G.	4	\$124.68
CAJA DE ARCHIVO M. OFICIO (PLASTICO)	500	\$112.65
HOJAS T/CARTA (PAQ. 500)	200	\$109.89
CINTA MAGICA M. PIEZA	150	\$107.87
SUJETA DOC. G. PIEZA	20	\$76.46
CARPETA VINIL 2-PULG ACCO	4	\$75.75
TABLA AGARRAPAPEL PLASTICO T/CARTA	4	\$72.99
MARCADORES P/PINTARON (C/4)	5	\$69.91
CAJAS DE ARCHIVO M. CARTA (PLASTICO)	5	\$68.83
CARPETA LEFORT (REGISTRADOR SUNSHINE OF.)	3	\$67.28
SEPARADORES COLORINDEX C/15	10	\$66.52
BANDERITAS ADHESIVAS 3M	8	\$64.83
POST IT CUBO NEON	10	\$56.02
CAJITA BROCHES (BACO 8 CM)	6	\$52.92
CARPETA VINIL 1-PULG ACCO	3	\$49.40



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TIJERAS BARRILITO	9	\$47.44
SOBRES MANILA COIN (50 PZAS)	6	\$43.02
SUJETA DOC. M. PIEZA	10	\$42.41
TARJETEROS DE ESCRITORIO	3	\$40.00
CINTA ADHESIVA 24X65 PIEZA	10	\$39.19
CARPETA LEFORT (REGISTRADOR SUNSHINE)	70	\$38.75
PEGAMENTO LIQ. 850 110G.	40	\$37.53
MARCADOR ESTERBROOK AZUL PIEZA	50	\$36.60
MARCADOR ESTERBROOK NEGRO PIEZA	80	\$36.60
PEGAMENTO HU	40	\$35.00
SEPARADORES COLORINDEX C/8	70	\$34.78
ALMOHADILLA P/SELLO	5	\$34.13
CAJA DE LIGAS NO. 18	20	\$33.32
SUJETA DOC. CH. 19MM	10	\$32.82
BORRADOR T/LAPIZ PIEZA	70	\$31.89
CAJA CLIPS MARIPOSA M.	30	\$30.39
BOLIGRAFO ZEBRA GEL AZUL PIEZA	150	\$30.27
BOLIGRAFO ZEBRA GEL NEGRO PIEZA	200	\$30.27
BANDERITAS 5 COLORES C/125	100	\$29.74
CAJITA CLIPS JUMBO (CAJA C/100)	9	\$29.21
PEGAMENTO KOLA LOKA 2 GRS.	40	\$26.89
CAJA. DE CHINCHES (PAQ. C/25)	5	\$26.71
CAJITA DE GRAPAS	10	\$26.07
CUENTA FACIL (EN CREMA)	7	\$26.02
CARPETA C/PALANCA DE PRESION	20	\$25.50
CINTA ADHESIVA 18X65 PIEZA	10	\$25.33
CAJA CLIPS NO. 1 (PAQ. C/100 CLIPS)	10	\$25.27
MARCADOR SHARPIE TWIN PIEZA	40	\$24.52
POST IT (FORMA CONTINUA)	6	\$24.25
PAPEL CARBON T/C STAFFORD (CJA)	5	\$24.00
BOLIGRAFO PUNTO FINO	120	\$23.34
CORRECTOR LIQ. T/PLUMA (PELIKAN)	60	\$21.94
LIBRETA PROFESIONALES SCRIBE 100 H.	80	\$21.84
CLIPS NIQUELADO NO. 2 BACO (CAJITA C/100)	14	\$20.40
REGLA ALUMINIO 30 CM. PIEZA	14	\$20.21
PRIT 20 GRS PIEZA	100	\$19.91



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BORRADOR P/PIZARRON	10	\$18.53
LAPICERO NO.7 PIEZA	15	\$17.68
CINTA CANELA PZA PIEZA	150	\$17.48
LIBRETA TAQUIGRAFIA	22	\$16.57
CORRECTOR LIQUIDO	54	\$16.13
CUTTER	30	\$13.72
CAJITA DE PUNTILLAS .5	10	\$10.95
CAJITA DE PUNTILLAS .7	45	\$10.95
MARCADOR FLUORECENTE PELIKAN PIEZA	200	\$9.38
LAPICERO NO.5. PIEZA	70	\$8.64
BOLIGRAFO AZUL BIC DIAMANTE PIEZA	400	\$6.48
BOLIGRAFO BIC DIAMANTE NEGRO PIEZA	600	\$6.48
UÑAS PIEZA	21	\$5.60
LAPIZ MIRADO NO. 2. PIEZA	600	\$5.53
POST IT (BLOCK DE NOTAS NO. 54)	56	\$5.23
TARJETAS 1/4 PAQ. C/50	20	\$5.19
BORRADOR PIEZA	90	\$4.72
BOLIGRAFO ROJO BIC PIEZA	200	\$4.14
SOBRE MANILA MINISTRO PIEZA	3	\$1.94

POR "EL CONGRESO"

LIC. MARTÍN ENRIQUE CHUC PEREIRA

POR "EL PROVEEDOR".

ENRIQUE ANTONIO MONTALVO MARCIN

TESTIGO

C.P. JESÚS JORDÁN PÉREZ MARFIL